



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Subsecretaría Administrativa y Financiera

AVISO

San Juan de Pasto, Junio 3 de 2014

El Secretario de Educación Municipal de Pasto, en uso de sus atribuciones legales, las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el decreto 0086 de 2012, Artículo 3º, emitió la Resolución No. 1060 de 22 de Mayo de 2014, "Por la cual se liquida unilateralmente un contrato de prestación de servicios" en cuya parte resolutive dice: "**RESUELVE. ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el contrato de Prestación de Servicios No. 20101717 de fecha 27/07/2010 suscrito entre el Municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal de Pasto con el señor JAIME ARTURO AGUIRRE OLIVA identificado con C.C. No. 12.953.847, cuyo objeto consistió en: "Realizar la grabación y prensaje de 1000 de un disco compacto CD de audio de la Red de Escuelas de Formación Musical de Pasto, compuesto por 16 temas y una preparación enfocada a afinación técnica de grabación.", por no haberse presentado a suscribir el acta de liquidación. **ARTICULO SEGUNDO:** Que el contrato de Prestación de Servicios se cumplió en su totalidad de acuerdo al recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, sin existir saldo a favor del contratista, señor JAIME AGUIRRE OLIVA, Por valor de: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.- **ARTICULO TERCERO:** Que el Municipio de Pasto – Secretaría de Educación Municipal de Pasto se declara a PAZ Y SALVO por todas las obligaciones contraídas con la CONTRATISTA, con ocasión de la suscripción, ejecución, y liquidación del contrato No. 20101717 de fecha 27/07/2010. **ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente resolución al señor JAIME ARTURO AGUIRRE OLIVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y/o 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo C.A. **ARTICULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación; transcurrido dicho término sin que se hubiera interpuesto, el acto administrativo quedará en firme de conformidad con lo previsto en el artículo 87, numeral 3., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo C.A.

Con el fin de notificar el acto administrativo antes mencionado se desconoce la dirección por ello hasta la fecha no ha sido posible suscribir el acta de liquidación y/o a notificarse personalmente del acto administrativo.

Por lo expuesto, en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 69 del C.P.A. y de lo C.A. Se publica el presente aviso en un lugar de acceso al público y en la página electrónica de la Secretaría de Educación. Se deja constancia que una vez desfijado el aviso dentro de cinco (5) días, en fecha 10 de junio de 2014. Para constancia se firma por la funcionaria responsable.

MARLENE DAVILA ACOSTA
Secretaria
Oficina de Contratación SEM

ORIGINAL FIRMADO

